

**Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados, a excluir y a no certificar del Segundo Proceso de certificación de 2022 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), la Resolución de 20 de marzo de 2012 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61 de 28 de marzo de 2012).

Así mismo atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como en las modificaciones del mismo incluidas en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico. (Boja núm. 78 de 26 de abril de 2022).

Según se preveía en el preámbulo de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo, se llevó a cabo por cuestiones de oportunidad, la separación de los plazos de solicitud de la convocatoria ordinaria que se inició en mayo de 2022 para la certificación en los niveles indicados anteriormente.

Debido a la previsión de participación masiva estimada en más 45.000 personas que se constataron en más de 46.600 participantes, se ha llevado a cabo la publicación de diversos listados definitivos referidos a participantes que solicitaron conforme a lo indicado anteriormente y presentaron solicitud mediante VEC (Ventanilla Electrónica Candidato) en el procedimiento habilitado a tal efecto en plazo separado. No obstante más de 6600 participantes presentaron solicitud de participación el 2º proceso permanente de 2022, bien durante el plazo en el que permaneció simultáneamente abierto junto con el plazo separado o bien una vez concluido éste

<b>Código:</b>	6hWMS711PFIRMAp59pUM/9LZrIc4M3	<b>Fecha</b>	30/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4	

último durante el plazo normal de apertura semestral del mismo. Así pues los participantes con plaza vinculada en este proceso permanente 2º 2022 que ha solicitado niveles I y II han sido objeto de estudio y tratamiento diferenciado dando lugar a la certificación de los participantes que reunían los requisitos a fecha de la apertura excepcional del proceso y cuyo reconocimiento tendrá los mismos efectos que los participantes en el mismo, 1 de mayo de 2022.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo. (Boja extraord. Nº 28 de 11 de agosto de 2022)

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados, a excluir y a no certificar del Segundo Proceso de certificación de 2022 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

**Segundo.-** Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en la página Web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud.

En los listados consta la categoría y el nivel de Desarrollo Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en el Segundo Proceso de certificación de 2022 en los distintos niveles de Desarrollo Profesional para el Profesorado que a la fecha de finalización indicada tenían la condición de personal con plaza vinculada

Aquellos profesionales que hubieran solicitado un nivel de Desarrollo Profesional para el que no reunieran los requisitos exigidos en el plazo establecido en este proceso, figurarían en los citados listados como profesionales con motivos de exclusión o de no certificación, con indicación de los motivos que se añaden en Anexo a esta Resolución.

**Tercero.** Aquellos profesionales que en los presentes listados figurasen con motivo de exclusión o de no certificación (y valoración negativa, en su caso), podrán desistirse de su solicitud mediante VEC (Ventanilla Electrónica de Profesionales) en el periodo de alegaciones. En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde ésta.

**Cuarto.** Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los Listados Provisionales. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar, a excluir o no certificar, del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Código:	6hWMS711PFIRMAp59pUM/9LZrIc4M3	Fecha	30/03/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4	

Las alegaciones y desistimientos deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC. El/La profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL**

<b>Código:</b>	6hWMS711PFIRMAp59pUM/9LZrIc4M3	<b>Fecha</b>	30/03/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4



## ANEXO

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
3. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Desarrollo Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.

### MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

1. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel I; 10 años para el nivel II; 15 años para el nivel III, 20 años para el nivel V y 25 años para el nivel V).
2. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
3. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en el nivel exigido y en la fecha de corte en el caso de Proceso.
4. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en la fecha de corte, en la misma categoría y especialidad que solicita.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP y/o CRP. (Evaluación negativa).
6. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel. (Evaluación negativa).
7. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
8. Haber solicitado el Desarrollo Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa

<b>Código:</b>	6hWMS711PFIRMap59pUM/9lZrIc4M3	<b>Fecha</b>	30/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	